



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN N°

015- 661

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/619 DE 2013 QUE AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO PARA EL INICIO EN LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADA REPOSICION TOTAL DE JARDÍN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 23 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/619 de fecha 11 de Diciembre de 2013 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autorizó un aumento de plazo para el inicio en la ejecución de la obra denominada "Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno" hasta el día 23 de Diciembre de 2013, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 23 de Septiembre de 2014. Lo anterior, en virtud de aumento de plazo solicitado por el contratista con fecha 06 de Noviembre de 2013.

3.- Que teniendo presente, que el aumento de plazo solicitado por el contratista fue de 30 días corridos y que a través de la Resolución Exenta N° 015/619 de 2013 se le otorgó solo 12 días de aumento y de acuerdo al nuevo informe emitido por don Pablo Oliva Paredes, Inspector Técnico de la Obra, de fecha 23 de Diciembre de 2013, sobre el aumento de plazo otorgado, informa que éste es insuficiente por las razones que expone, solicitando una modificación de la Resolución N° 015/619 de 2013, quedando en definitiva como fecha de inicio de obras el día 09 de Enero de 2014 y como fecha de término de obras el día 15 de Octubre de 2014.

4.- Que la cláusula Sexta del Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2013 entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, se establece que "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el artículo 45 del Código Civil, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar,



El primer paso, el más importante.

total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor”.

5.- Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha acreditado la fuerza mayor invocada por el contratista, haciendo procedente modificar el aumento de plazo concedido a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/619 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO para el inicio en la ejecución de la obra denominada “Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno” por un periodo de 12 días corridos desde la fecha ya prorrogada, esto es, hasta el día 23 de Diciembre de 2013, debiendo este Servicio tomar las medidas necesarias a fin de asegurar al contratista la entrega desocupada del terreno en esa época, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 23 de Septiembre de 2014.

DEBE DECIR:

1.- AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO para el inicio en la ejecución de la obra denominada “Reposición Total del Jardín Infantil Capullito, de Osorno” por un periodo de 30 días corridos desde la fecha ya prorrogada, esto es, hasta el día 09 de Enero de 2014, quedando finalmente como fecha de término de obras el día 15 de Octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/MRR/hov
Distribución

- Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal limitada
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Inspector Técnico de Obra (Sr. Pablo Oliva Paredes)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes